

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Ref.-I.P.F.: D0046921949. O.E.: 4508110**

Examinada la solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo de doña Mónica Sáez García, con domicilio en calle Pilar, número 7, piso 1, letra B, 45220-Yeles (Toledo), de fecha 2 de abril de 2012, y en atención a los siguientes

**Hechos**

I. Ha cesado usted voluntariamente en la relación laboral.  
a los que son de aplicación los siguientes

**Fundamentos de derecho**

I. De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio de 1994) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

II. Los trabajadores que pierdan su empleo voluntariamente no están incluidos en el ámbito de protección de la Ley, ni se encuentran en situación legal de desempleo, según establecen los artículos 203, 207 c) y 208.2.1 de la citada L.G.S.S.

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

**Resuelve**

Denegar su solicitud de alta inicial de subsidio por desempleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

Illescas 23 de abril de 2012.-El Director Provincial. Firma delegada.-La Directora de Oficina de Prestaciones de Illescas, María Ángeles Rey Lázaro-Carrasco.

*N.º I.-4364*